

La primera imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.841

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1711

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Carlos Martínez, Soldado del Resguardo del Presidio de Ocoatepeque, departamento del mismo nombre, en sustitución del ciudadano Feliciano González, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el salario máximo presupuestario, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1712

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en la Penitenciaría Central de esta ciudad, los nombramientos siguientes:

S O L D A D O S:

Juan Aristides Amaya Castillo, en sustitución de José Ranulfo Hernández L.

Benjamín Ponce Guzmán, en sustitución de Esteban Centeno Laredo.

Marcos Antonio Batres López, en sustitución de Juan Diego Alvarenga O.

Rufino Vásquez Vásquez, en sustitución de Carlos H. Rivera Martínez.

Enemecio González Gutiérrez, en sustitución de Vicente López López.

José Aristides Velásquez Ponce, en sustitución de Santos Rafael Pavón G.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 1711 al 1719

Agosto de 1972.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 16

Enero de 1972.

A V I S O S

Acuerdo N° 1713

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Pablo García Mejía, Cabo del Presidio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, en sustitución del ciudadano Camilo García Mejía.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1714

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Puerto y Sody Saray Cárcamo, vecinos de Olanchito, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1715

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Va-

lleilo y Julia Castellanos, vecinos de Ceguaca, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1716

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Martínez y Angela Hernández, vecinos de Comayagua, Comayagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1717

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Osvaldo Barahona García y Edith Sagrario Bonilla G., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1718

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Gon-

Pasa a la página N° 9

AVISOS

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonnario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
N° 146905	14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
N° 148069	6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
T O T A L		L 93,972.08

Llc. MIGUEL A. OCHOA

Director

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote N° 7 del Bloque "C", de la Colonia "15 de Septiembre", en Toncontin, Comayagüela, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual se individualiza así: al Norte, diecinueve metros, con terrenos de Encarnación Láinez, calle de por medio; al Sur, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, lote C-6; al Este,

veintidós metros con noventa y cuatro centímetros, Lote C-8; y, al Oeste, veintiún metros con cincuenta centímetros, con zona dedicada al parque de la misma lotificación o colonia. En dicho inmueble existen las siguientes mejoras: una casa de construcción de cemento, piedra y ladrillo, compuesta de tres recámaras, una sala, comedor, cocina, terraza y Porch, dos baños principales, un pasillo, cuarto para servidumbre con su respectivo baño, aplanchador y lavadero, garage, techo de asbesto, cielo raso de plywood y cartón asbestado, toda la construcción está cercada con piedra y alambre malla ciclón, teniendo a los rumbos Norte y Oeste, acera de ladrillo de Distrito. Inscrito el dominio bajo el N° 311, fo-

lios 436 al 437, del tomo 50, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a la señorita Miladeh Saadeh Massu, de cantidad de lempiras que le adeuda el señor Elías J. Saadeh. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día lunes once de diciembre del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Varios terrenos que forman un solo cuerpo, conocidos con el nombre de Lotificación "Ciudad Nueva", ubicada en la comprensión municipal de Comayagüela, en el kilómetro ocho de la carretera que conduce de esta ciudad al Primer Batallón de Infantería, excluyendo una porción de terreno cedida al Estado; todos estos terrenos forman la "Ciudad Nueva", y fueron agrupados en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Alberto Galeano M., el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la cual tiene como antecedente la inscripción con el N° 274, folios 493 al 495, del tomo 159, del Registro de la Propiedad; dicho inmueble es el siguiente: a) Lotes números 2 y 3 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con zona de parque, y lotes 11 y 12; al Sur, treinta metros, con carretera asfaltada que conduce a Lepaterique; al Este, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote 1; al Oeste, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote número 4; este lote tiene un área de mil cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara; b) Lotes 14 y 15 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y un metros diez centímetros, calle de por medio, con los lotes 4 y 5 del Bloque "P"; al Sur, cincuenta metros, con zona de parque y lote número 12 del mismo

Bloque; al Este, treinta y cinco metros, con lote número 16; y, al Oeste, con lote N° 13, treinta y dos metros treinta y siete centímetros; el área total de ambos lotes, es de dos mil cincuenta y siete varas cuadradas y cincuenta y una centésima de vara cuadrada; c) Lotes número 9 y 10 del Bloque "Q", que forman un solo bloque, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres del Bloque "O"; al Este, veinticinco metros sesenta y seis centímetros, con lote número 11; al Oeste, diez metros y curva, calle de por medio, con lote del Bloque "L", en conjunto ambos lotes tienen un área de mil quinientas noventa y siete varas cuadradas y cuarenta y dos centésimas de vara; d) Lotes 12 y 13, que forman un solo cuerpo, también en el Bloque "Q", con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, veintiséis metros treinta y ocho centímetros y curva, calle de por medio, con lotes treinta y siete y treinta y ocho del Bloque "O"; y, al Oeste, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, con el lote número 11 del mismo Bloque "Q"; el área total de estos lotes es de mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas y seis centésimas de vara; y, e) Lotes 29 y 30 del mismo Bloque "Q", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, treinta y un metros noventa y cuatro centímetros, con lote 18; al Sur, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, calle de por medio, con lotes 22, 23, 24 y 25 del Bloque "P"; al Este, veinticinco metros con lote número 28 del Bloque "Q"; ambos lotes miden en conjunto mil cuatrocientas veintiuna varas cuadradas y cuarenta y cuatro centésimas de vara cuadrada. El área total de los lotes descritos anteriormente es de ocho mil ciento treinta y nueve varas cuadradas y cincuenta centésimas de vara cuadrada, y están comprendidas en la Lotificación "Ciudad Nueva". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Rubén Pineda Sequeiros, con el número 233, folios 426 al 430, del tomo 195, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., de la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos treinta y dos lempiras con Setenta y ocho centavos, intereses y costas del presente juicio, habiéndoseles valorado en la cantidad de treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—

Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un solar ubicado en esta ciudad, barrio "La Pedrera", que mide y limita así: al Norte, cuarenta varas y un cuarto de vara, con propiedad de J. Melchor Haddad; al Sur, cuarenta y dos varas veinte centésimas de vara, con propiedad de doña Ana Rosa García viuda de Carías; al Este, diez varas, con propiedad de la sucesión de don Gustavo A. Walter, calle de por medio; al Oeste, diez varas, con propiedad de la sucesión de J. Antonio Rivas. En el solar relacionado hay construida una casa de dos pisos, paredes de piedra y cemento armado en parte, de diez varas de frente, compuesta el primer piso de una sala, enladrillada con ladrillo de cemento, y un garage que también sirve de portón, y éstos frente a la calle Morazán, y a continuación existe un cuarto para sirvientas, con departamento de servicio sanitario y su lavadero, más al interior está la cocina, pisos de fundición de cemento armado, también tiene cuatro piezas de sótano y el segundo piso está cubierto de una azotea, y consta de cuatro dormitorios, con un cuarto de servicio sanitario, y en el interior se ha hecho una reconstrucción de varios cuartos, que en la actualidad son de ladrillo y cemento armado. El anterior inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada María Teresa Mejía Dubón, bajo el número 61, folios 82 y 83 del tomo 122, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, valorado en la cantidad de Treinta y Seis Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera

licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide ocho varas de frente por veinticinco de fondo, limitando: al Norte, con casa de don Arturo Eyl; al Sur, con casa de don Antonio Ochoa Alcántara; al Este, calle de por medio, con casa de doña María Romero; y, al Oeste, con casa de don Abelardo Fortín, solar en el cual fueron demolidas las mejoras con que fue adquirido y sustituidas por una casa que consta de tres dormitorios, de construcción de piedra, con piso de ladrillos de cemento, entejada, siendo las dimensiones de dichos dormitorios las siguientes: uno de cuatro por veinte por cuatro ochenta varas; otro de cuatro por veinte por cinco cuarenta, y un tercero de tres por veinte por cuatro; un comedor de la misma construcción, con una dimensión de cuatro por veinte varas por cuatro, enladrillado de cemento, un baño con un servicio sanitario y lavamanos, de dos por dos sesenta varas; una cocina de igual material, de dos sesenta por tres cuarenta varas; un patio interior enladrillado, de dos sesenta por ocho varas cuadradas y una sala, de tres sesenta por cuatro varas cuadradas. Inscrito el dominio a favor de la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández, con el número 290, folio 451 al 453, del tomo 245, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado en la

cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L 17.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—E. L. “y e nel local que ocupa el mismo”.—Vale.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras”.

Del 18 N. al 11 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Seccional Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles 20 de diciembre próximo a las 10 de la mañana, se rematará en pública subasta y en la sala de este Juzgado, Un Avión Tipo Douglas D C 3, con número de serie 12450 de 2 motores con capacidad de 30 pasajeros, con matrícula registrada H. R. L. A. G., la que se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L. 30.000 que la Empresa L. A. N. S. A., S. de R. L., es en deber al Banco de Honduras S. A. Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por las partes en la cantidad L. 50.000.00.—La Ceiba 16 de noviembre de 1972.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras”.

Del 20 N. al 12 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes veintidós de diciembre del presente año, a las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de un lote de ladrillos que se describe así: “1.596 ladrillos acanalados color gris, de 20 X 20; 1.961 ladrillos lisos, color rojo 20 X 20; 3.670 ladrillos lisos, color gris, de 20 X 20. Total de ladrillos 20 X 20: 7.227, a L 10.00 el cien, total L 722.70. Total ladrillos 25 X 25: 5.040, a L 11.00 el cien, total L 554.40

CONSTITUCION SOCIAL

En cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, a la banca, comercio, industria y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública que autorizó el Notario Jorge Alberto Maldonado M., el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se constituyó la sociedad *mercantil* AGRICOLA TROPICAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V., que podrá abreviarse por “*AGRITROP DE HONDURAS, S. A. DE C. V.*”, con un capital máximo de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50.000.00), y un capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25.000.00), y tendrá como finalidad la importación, fabricación, ensamble, distribución y venta de equipo y maquinaria agrícola, industrial de cualquier tipo de repuestos o partes de toda clase de maquinaria y equipo, la representación de caas nacionales y extranjeras y, en fin, toda actividad comercial lícita permitida por las leyes del país.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

28 N. 72.

total general: Mil doscientos setenta y siete lempiras con diez centavos. El anterior lote de ladrillos se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de dinero, intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva, promovida por la Abogada Vilma M. de Tábora, como apoderada de “Abastecedora de Materiales de Construcción, S. de R. L.” (CAMACO), contra el señor Ramón Simón, como representante de la “Ladrillera Simón”. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: “Juzgado 2° de letras de lo Civil”.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 25 N. al 6 D. 72.

Confirmación de Patente

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía ROUSSEL-UCLAF, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 35, Bou-

levard des Invalides, en París Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación para la patente belga N° 707.667, que fue concedida el 7 de junio de 1968, por el término de veinte años, a partir de la fecha de presentación de la solicitud belga, el 7 de diciembre de 1967, por el Registro de la Propiedad Industrial del Reino de Bélgica, invento que se denomina **PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVAS BENZACEPINAS**, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención de Confirmación, para este invento, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución. — Tegucigalpa, D. C., veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

27 O., 27 N. y 27 D. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines lega-

CONSTITUCION SOCIAL

En cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, a la banca, comercio, industria y público en general, se hace saber: que en Escritura Pública autorizada ante los oficios del Notario Jorge Alberto Maldonado M., el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la sociedad mercantil **EMILIO REYES PINEDA, S. de R. L.**, con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5.000.00), y tendrá como finalidad todo trabajo concerniente a descarga y carga, trasbordos de mercaderías, vehículos, materiales y maquinarias, y en fin, toda operación lícita relacionada con aquellos fines. El domicilio social será la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés.

LA GERENCIA

28 N. 72.

les consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho con escrito, la señora Cristina López vda. de Cáceres, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre un terreno de dos manzanas de

extensión, denominado Potrerillos, ubicado en la aldea de El Río Abajo, jurisdicción del departamento de Francisco Morazán, siendo sus límites: al Norte, propiedad de Samuel Valeriano; al Sur, propiedad de Valentín Zúñiga; al Oeste, con propie-

dad de Juan Ramón Durón; y, al Este, con propiedad de Salvadora López. Propone información de testigos, señores: Angel Valle, Roque Jacinto Padilla y Trinidad López Mendoza, todos propietarios.—Tegucigalpa, D. C., agosto 24, 1972.

Francisco Portillo Figueroa.
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa. -Francisco Morazán, Honduras".
29 A., 28 S. y 28 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, con escrito, la señora Manuela de Jesús Valladares viuda de Almendárez, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles: 1°— Un terreno situado en el centro de la aldea de Zambrano, jurisdicción de este Distrito Central, el que mide y limita, así: al Norte, ciento once varas, con la carretera nacional pavimentada del Norte; al Sur, está formada por línea quebrada, que partiendo de la esquina que forma el límite oeste, se cruza una línea hacia el este, que mide veintiuna varas, de aquí se cruza hacia el sur y mide catorce varas; de aquí se cruza hacia el este y mide cuarenta y tres varas; de aquí se cruza hacia el sur y mide cincuenta y una varas; de aquí se cruza hacia el este y se miden cuarenta y dos varas, hasta llegar a la esquina que formará el límite del este, esta fracción colinda con propiedad de don Pedro Zúñiga, Juana Zúñiga y carretera vieja del Norte; al Este, mide ochenta y tres varas, con propiedad de Rogelia Moncada; y, al Oeste, cincuenta y seis varas, con propiedad de Pedro Chávez, toda la propiedad está cercada con alambre de púas. Hay construida una casa de bahareque, cubierta de teja, que consta de una pieza y su cocina. 2°— Un lote de terreno situado en centro de la aldea de Zambrano, en este Distrito Central, el que tiene veinte varas de frente por setenta varas de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte y Oeste, con propiedad del señor Humberto Valeriano; al Sur, con propiedad de la Sra. María Romualda Acosta, carretera de por medio; y, al Este, con Francisca de Romero, carretera del Norte de por medio; hay construida una casa, de sala, cocina, dormitorio y servicio sanitario, construida de adobe y ladrillo, techo cubierto de teja y de láminas de asbesto, pisos enladrillados de cemento, cielos de plavwood v machihembre, pintada con pintura de aceite v agua, instalaciones de agua v desagüe. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Ve	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexican	0.158627	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy d	Fin	L 76.00	Onza Troy	0.1614	31.103 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7060
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.003330	0.006660

NOTAS:

- 1.— Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.— Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.— Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.— El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

CONSTITUCION SOCIAL

En cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, a la banca, comercio, industria y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada ante los oficios del Notario Jorge Alberto Maldonado M., se constituyó la sociedad mercantil "*EMPRESA DE SERVICIOS AGRICOLAS, S. A. DE C. V.*", con un capital máximo o autorizado de Un Millón de Lempiras (Lps. 1.000.000.00), y un capital mínimo de Doscientos Mil Lempiras (Lps. 200.000.00), y tendrá como finalidad la importación, fabricación, ensamble y distribución de cualquier tipo de repuestos o partes de toda clase de equipo y maquinaria, la representación de casas nacionales y extranjeras y, en fin, toda actividad comercial lícita permitida por las leyes del país. La entidad mercantil relacionada fue autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

28 N. 72.

testigos: José Adrián Durón Maradiaga, labrador; Felipe Prudencio Maradiaga, agricultor, y Perfecto Saúl Banegas Cruz, motorista; todos mayores de edad, solteros, hondureños, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Zambrano.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 23, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **ROTHMANS OF PALL MALL LIMITED**, una compañía organizada y existente, conforme a las leyes de Liechtenstein, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Staedtler 380, Vaduz, Liechtenstein, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

PULLMAN

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, am-

para, distingue y protege en general tabaco, cigarrillos y cigarros, puros en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

18 y 28 N. y 8 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **SYNTEX CORPORATION**, una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República de Panamá, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en el Edificio Arcia, Venezuela y Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparez-

co a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ZENADREX

palabra, según el clisé, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos anti-inflamatorios y analgésicos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, sacos, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, relieves, placas, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

18 y 28 N. y 8 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **E. R. Squibb & Sons, Inc.**, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas en Lawrenceville-Princeton Road, en Princeton, Nueva Jersey 08540, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca nacional hondureña, de la marca denominada:

FLAMINON ALKA

palabras, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege toda clase de preparaciones medicinales y farmacéuticas en general incluyendo una preparación anti-inflamatoria, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen

CONSTITUCION SOCIAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio, industria y público en general, se hace saber: que en Escritura Pública autorizada ante los oficios del Notario Jorge Alberto Maldonado M., el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la sociedad mercantil "COMERCIAL PANAMERICANA, S. de R. L. de C. V.", con un capital máximo o autorizado de Cincuenta Mil Lempiras, y un capital mínimo de Cinco Mil Lempiras, y tendrá como finalidad la importación y exportación de mercaderías en general, semovientes, productos agrícolas, mercadeo al por mayor y menor, dentro del territorio de la República de Honduras, y en fin, toda actividad lícita que permitan las leyes del país, en materia importadora y exportadora.

San Pedro Sula, 24 de noviembre de 1972

CONSEJO DE ADMINISTRACION

28 N. 72.

por medio de impresiones o grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 N. y 8 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de PFI-ZER INC., domiciliada en Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las letras mayúsculas:

T M

para distinguir: una preparación antibiótica para uso veterinario, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigal-

pa, D. C., treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

18 y 28 N. y 8 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando como Apoderado de la empresa "Boquitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

BANANINA

para distinguir: productos comestibles, tales como bocadillos de chicharrón, plátano, papa, maíz y otras clases de golosinas y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Carlos Falck". Lo que se pone en cumplimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 N. y 8 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de CROWN DISTILLERS LIMITED, domiciliada en 47 Queen Anne Street, Londres, W.1, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 878.453, el 21 de abril de 1965, renovada por catorce años, a contar del 21 de abril de 1972, para distinguir: whisky y ginebra; consistente en la palabra:

CAPERCAILLIE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 N. y 8 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—En representación de los LABORATORIOS RECIFE, S. A., del domicilio de la ciudad de Managua, Nicaragua, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GASTROENTEROL

para distinguir: productos químicos medicinales y preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica sin distinción de tamaño o color, a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, o en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Esta marca se encuentra registrada a favor de "Laboratorios Recife, S. A.", en el Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, a folio 484, del Tomo LVI, del Libro de Registros de Marcas de Fábrica y Comercio, con el número 23.788, según reso-

lución del 23 de diciembre de 1970, que debidamente autenticada acompañó. Presento el poder con el que actúo, para que razonado en autos se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Ramón Discua Rodríguez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 8 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—En representación de los LABORATORIOS RECIPE, S. A., del domicilio de la ciudad de Managua, Nicaragua, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

FINASMA

para distinguir: productos químicos medicinales y preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica sin distinción de tamaño o color, a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, o en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Esta marca se encuentra registrada a favor de "Laboratorios Recipe, S. A.", en el Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, a folio 444, del Tomo XLIX, del Libro de Registros de Marcas de Fábrica y Comercio, con el número 20.248, según resolución del 23 de abril de 1969, que debidamente autenticada acompañó. Presento el poder con el que actúo, para que razonado en autos se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Ramón Discua Rodríguez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 8 y 18 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una

marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—En representación de los LABORATORIOS RECIPE, S. A., del domicilio de la ciudad de Managua, Nicaragua, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

JICARIL

para distinguir: productos químicos medicinales y preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica sin distinción de tamaño o color, a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, o en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Esta marca se encuentra registrada a favor de "Laboratorios Recipe, S. A.", en el Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, a folio 300, del Tomo LVII, del Libro de Registros de Marcas de Fábrica y Comercio, con el número 24.102, según resolución del 27 de marzo de 1971, que debidamente autenticada acompañó. Presento el poder con el que actúo, para que razonado en autos se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Ramón Discua Rodríguez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 8 y 18 D. 72.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía DEL MONTE CORPORATION, 215 Fremont Street, San Francisco California, Estados Unidos de América, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, como válida de la Patente N° 3.683.550, del 15 de agosto de 1972, por el tiempo que le falta de su plazo, al invento de los señores Donald A. Corlett, Jr. y Panos D. Caldis, denominado: "METODO PARA PRODUCIR UN CULTIVO DE PLANTAS", conforme a la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud con los documentos que se agregarán a sus antecedentes, que

se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Confirmación, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CHERING AKTIENGESSELLSCHAFT, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Müllerstrasse 170-172 y en Waldstrasse 14, Bergkamen, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "CUERPOS PORTADORES DE SUBSTANCIAS ACTIVAS MEDICAMENTOSAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE MEDICAMENTOS A BASE DE LOS MISMOS", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, documentos que se presentan por duplicado, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, a fin de que se admita esta solicitud con la documentación, la que se agregará a sus antecedentes y seguidos los trámites de la ley se enteren los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **MERCK & CO. INC.**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 126 East Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: **NUEVO AGENTE ANTIBACTERIANO Y METODO PARA SU PREPARACION**, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, por lo que os pido se admita esta solicitud, con la documentación descrita, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada, y que se extienda la constancia de vuestra resolución, junto con una copia de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, conforme a la ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación del señor **STANLEY RONALD BARNETTE**, ejecutivo de nacionalidad norteamericana, antes domiciliado en 90 Cherokee Street, Miami Springs, Estado de Florida, Estados Unidos de América, actualmente domiciliado en 19.201 South St. Andrews Drive, Country Club of Miami Estates, Miami, Florida, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación para la Patente Francesa que se denomina: "PANELS ORNAMENTALES DIFUSO-

RES DE LUZ Y PROCEDIMIENTOS PARA SU FABRICACION", conforme a la certificación adjunta de la Patente del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia inscrita bajo el N° 1.502.650, otorgada el 16 de octubre de 1967, N° 58.963 presentada el 22 de abril de 1966, cuyo vencimiento será el 22 de abril de 1986, por el tiempo que le falta en su vigencia, conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones, y Dibujos, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Confirmación y se extienda la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para los fines legales correspondientes, al público, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha veinte del corriente mes, declaró: a la señora Toribia Lozano, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, heredera ab intestato de su difunta madre natural reconocida Isidora Lozano, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Olanchito, 23 de octubre de 1972.

Rodolfo Sandoval,
Secretario.

(f) Rodolfo Sandoval. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Olanchito, Yoro".

28 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, para los fines legales correspondientes, al público, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha diecisiete del corriente mes, declaró: a las señoras María Isolina, María Sara y María Dolores, todas de apellido Morales Cruz, herederas ab intestato de su difunta madre legítima Feliciano Cruz de Morales, y en consecuencia les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual

o mejor derecho.—Olanchito, 18 de octubre de 1972.

Rodolfo Sandoval,
Secretario.

(f) Rodolfo Sandoval. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Olanchito, Yoro".

28 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, dictó sentencia declarando a: Angel María Rodríguez, heredero ab intestato de su difunta hermana legítima Joaquina Rodríguez Alvarenga, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios a ab intestato, que se presenten de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

28 N. 72.

Viene de la 1a página

zález y Martha Antonia Amador Godoy, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1719

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Ríos Briones y María Magdalena Alberto Cano, vecinos de Choloma, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero actual y por los meses que faltan del presente año económico, las siguientes Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Transporte (Talleres del Estado y a favor de las personas que a continuación se expresan, así:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS JUBILACIONES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	ASIGNACION MENSUAL
1	Alvarado Martínez, Modesto	L 104.00
2	Acosta Díaz, Carlos Rubén	123.00
3	Aceituno, Antonio	300.00
4	Acosta Díaz, Adolfo C.	254.00
5	Aguilar Fonseca, Jacobo	200.00
6	Alvarez, María de Jesús	52.00
7	Alvarado Rivera, Miguel	500.00
8	Acosta Díaz, Erlinda	138.00
9	Carballo, José Natividad	110.50
10	Cerrato, Rodríguez María G.	50.00
11	Cáceres Carrero, Ramón	156.00
12	Centeno Amador Gregorio	148.00
13	Centeno Amador, Agustín	180.00
14	Avendaño, Luis A.	180.00
15	Carias Coello, Guillermo	150.00
16	Castro Irías, Cayetano	160.00
17	Colindres Durón, Trinidad	160.58
18	Díaz, Pedro Antonio	91.00
19	Cálix, María Nicolasa	250.00
20	Dala Alvarenga, Teresa	90.00
21	Durón, José Segundo	110.00
22	Elvir Rodríguez, Carlos	150.00
23	Elvir, Ceferina	90.00
24	Elvir Padilla, Rogelio	150.00
25	Escobar, José Angel	220.00
26	Flores, Manuel de Jesús	150.00
27	Ferrari Salgado, Emilio	195.00
28	Flores Díaz, Raimundo	117.00
29	Fortín Mairena, Isidro	117.00
30	Garay, Carlos Rodolfo	143.00
31	García Hernández, Pedro	200.00
32	Godoy Alvarez, José M.	100.00
33	García Mendoza, Miguel A.	180.00
34	García Martínez, Miguel	250.00
35	Godoy Ferrari, Humberto	142.60
36	Galindo Durón, Roberto	300.00
37	García, David Juan	91.00
38	Herrera Rodríguez, Rafael	104.00
39	Herrera Landa, Humberto	78.00
40	Luna Zerón, José Gaspar	156.00
41	Lazo, Francisco	94.00
42	Mc. Glellan, Manuel	240.00

43	Montoya, Teodula	L 100.00
44	Mejía Sevilla, Rómulo	100.00
45	Medina Sosa, Renato C.	250.00
46	Midence Saucedo, Eduardo	84.50
47	Mejía R., Inocente	71.50
48	Moncada, Justo Rufino	65.00
49	Moncada Cálix, Pablo	130.00
50	Matamoros V., Leonidas	234.00
51	Rosa Soto, Guillermo	150.00
52	Montoya Borjas, Antonio	91.00
53	Morales Díaz, José Antonio	156.00
54	Núñez, Dominga Antonia	50.00
55	Ochoa, Gilberto Patricio	99.12
56	Ordóñez Navas, Carlos	150.00
57	Ordóñez Navas, Federico	91.00
58	Ordóñez, Olivero	52.00
59	Palma, José Angel	150.00
60	Palma, Miguel Angel	182.00
61	Rodríguez R., Juan Manuel	185.00
62	Raudales García, Rafael	135.00
63	Reconco Franco, Alberto	200.00
64	Suazo, María Elia	90.00
65	Salgado Tercero, Romelia	71.00
66	Salgado, Juan Angel	225.00
67	Táblas Gómez, Juan Angel	350.00
68	Turcios Moncada, Francisco	150.00
69	Vásquez Lozano, Herminia	65.00
70	Valladares Rico, Rodolfo	200.00
71	Zúniga Bustillo, Miguel	104.00
72	Zúniga, Concepción	75.00
73	Zepeda Andino, Gabriel	150.00
74	Zavala R., Marcos	210.00
75	Coello Durón, Marcos	78.00
76	Andino Fonseca, José Raúl	325.00
77	Flores, Víctor Francisco	300.00
78	Gómez, Juan Ramón	100.00

Total Mensual L 12.012.00

Total Anual L 144.144.66

Autorizar a partir del primero de enero actual y por todos los meses que faltan del corriente año económico, las siguientes Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Transporte (Dirección General de Comunicaciones Eléctricas) y a favor de las personas que a continuación se expresan, así:

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO

MORAZAN

PENSIONES

1	Alvarado, María R. v. de	L 53.33
2	Alvarado S., Aura Dina	40.00
3	Amador, Isabel	100.00
4	Andrade, Edelmira A. v. de	45.00
5	Alfaro, Amanda C. v. de	165.00
6	Bendaña, Cayetana v. de	40.00
7	Bracamonte, Carlota v. de	125.00
8	Cruz, Magdalena A. v. de	32.00
9	Castillo, Rosa E. v. de	116.00
10	Cuellar, Teresa F. C. v. de	80.00
11	Cerrato, Guadalupe S. v. de	40.00
12	Castellanos, María C. v. de	100.00
13	Castro, Francisca B. v. de	200.00

14	Cordova, Mercedes B. v. de ...	L	73.32	79	Zelaya, E. Guadalupe de	L	110.00
15	Cano, Ana Valeriano v. de ...		93.33	80	Zúniga Mariana I. v. de		150.00
16	Cabrera, Rosinda M. v. de ..		225.00	81	Zavala, Rosa Torres de		50.00
17	Corleto, Manuela v. de		180.00	82	Zepeda, Laura v. de		90.00
18	Castillo, Dolores Aguilar v. de...		350.00				
19	Castellanos, Herminia E. v. de...		70.00				
20	Díaz Clementina Lemus v. de...		50.00				
21	Fonseca, Eda Margarita v. de.....		90.00	83	Aguilar, Domingo G.		80.00
22	Flores, Edelmira M. v. de		112.50	84	Aguilar, Juan Miguel		135.00
23	Fúnez, J. Albertina Z. v. de		66.00	85	Amaya, Alfredo D.		176.66
24	Flores, María E. v. de		250.00	86	Andino, José María		73.00
25	Flores, Gabina E. v. de		150.00	87	Alvarenga Abraham H.		183.32
26	Girón, Angélica v. de		145.00	88	Andrade, R. Jesús		133.32
27	Gallardo, Agripina R. v. de		200.00	89	Alemán, Esteban		73.32
28	García, C. Elvia E. v. de		110.00	90	Andara, López Miguel		116.66
29	Galindo, Inés v. de		180.00	91	Alemán Pino, María G.		72.00
30	Gallo, Justina Molina v. de		180.00	92	Alméndares, Emilio H.		100.00
31	Fernández, Crimilda v. de		250.00	93	Antúnez, Hilda Esperanza		125.00
32	Izaguirre, Cristina S. v. de		170.00	94	Ayala Colindres, Justo		150.00
33	Leiva, Dolores v. de		60.00	95	Aguirre, Lira Reynaldo		200.00
34	López, Ayala Rosa		165.00	96	Archaga, Moisés		200.00
35	Lara, Aracely v. de		60.00	97	Barahona, Cruz Anacleto		30.00
36	Lara, Rosario v. de		125.00	98	Bautista, Pablo J.		83.32
37	Lanza Ramos, María v. de		150.00	99	Bonilla, Bonilla Vicente		73.00
38	Lara, Zúniga D. Bueso v. de.....		62.50	100	Bonilla, Bonilla Pablo		100.00
39	López, María Castro v. de		100.00	101	Bustamante, Sierra Bruno		166.66
40	López, Ulloa Florencia v. de		100.00	102	Bulnes, N. Juan Abelino		73.32
41	Mendoza, Nilia Rubio v. de		250.00	103	Bustillo, Ortega Carlos		100.00
42	Montes, Ercilia R. v. de		30.00	104	Bulnes, Rubén		73.00
43	Mejía, Domitila v. de		150.00	105	Borjas, Leal Abel		43.00
44	Mejía, C. Trinidad v. de		103.00	106	Bustillo, V. Humberto		466.66
45	Mendoza, Enma v. de		75.00	107	Bonilla, José Mercedes		100.00
46	Montes, Jesús G. v. de		100.00	108	Banegas, Leonardo Domingo		83.32
47	Morales, Margarita v. de		140.00	109	Carias, Petrona Dolores		150.00
48	Murillo Gómez, Dominga		75.00	110	Castillo, Sánchez Jesús		166.00
49	Montes, Ana María T. v. de		110.00	111	Cruz, Lucila Banegas A. de		266.00
50	Mendoza, Matilde v. de		180.00	112	Carranza, Aguilar Inocente		133.32
51	Madrid Flores, Rotilita		125.00	113	Carias, H. Salvador R.		73.32
52	Mongo, Florinda v. de		125.00	114	Córdova, Pedro A.		83.32
53	Martínez, Delmira C. v. de		45.00	115	Castellanos, Rápalo Juan		166.66
54	Navarro, Rosalina S. v. de		120.00	116	Castejón, Ramos Juan		533.32
55	Navarro, Adelina A. v. de		65.00	117	Cerrato, Flores Miguel		110.00
56	Ochoa, Amelia v. de		30.00	118	Castellanos, H. Manuel		100.00
57	Orellana, Petrona S. v. de		75.00	119	Carranza, Terencio		93.32
58	Oviedo, Enriqueta C. v. de		250.00	120	Carranza, Vitalino		100.00
59	Pinto, Josefina Tábora v. de.....		150.00	121	Castañeda, Pereira Manuel		50.00
60	Palma, Trinidad J. v. de		36.00	122	Coello, Juan F.		100.00
61	Pérez, Rosaura A. v. de		83.00	123	Castro, N. Andrés Leonidas		150.00
62	Pacheco, Paula v. de		30.00	148	Flores, Girón José Manuel		25.00
63	Reyes, Amelia Mejía v. de		120.24	149	Fajardo, Tróchez José de J....		166.66
64	Rivas, Rosa E. v. de		37.000	150	Flores, Herrera José Danilo		73.32
65	Rivera, Rubenia v. de		30.00	151	Fajardo, Urquía Angel		100.00
66	Romero, Cándida v. de		37.00	152	García, Moncada Isidro		73.00
67	Romero, María E. v. de		75.00	153	García, Carlos Abraham		43.00
68	Rivera, Tomasa v. de		100.00	154	García, C. Angel Armando ...		25.00
69	Rodríguez, Emilia C. v. de		30.00	155	García, C. José		166.66
70	Romero, Rosa C. G. v. de		118.00	156	García, Natividad		73.32
71	Salinas, Domitila T. v. de		73.32	157	García, Medina Luis		100.00
72	Serrano, Rosa C. v. de		250.00	158	Galeano, Julia A. de		73.00
73	Sierra, Alba v. de		50.00	159	Gale, Juana María v. de		266.66
74	Valladares, Ester v. de		50.00	160	González, Clodomiro G.		100.00
75	Vallejo, Felipa v. de		106.00	161	García, Clorinda		43.00
76	Vásquez, María D. v. de		26.00	162	Gallegos, Eliezar		83.33
77	Villanueva, Adelina v. de		100.00	163	González, Juan T.		150.00
78	Yescas, Leonor E. v. de		100.00	164	González, Lanza Héctor		166.66

JUBILACIONES

